



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 24/2017**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 007/2017 – 2C “COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES” - SEGUNDA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 555** de 23 de febrero de 2017, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES-SOMM 007/2016** de fecha 15 de marzo de 2017, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-99** de fecha 30 de agosto de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DOMM-HRI-2017-31002** de fecha 25 de agosto de 2017, de la Subgerencia de Operaciones del Material Monetario.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-229** de fecha 8 de septiembre de 2017 de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 555**, la Gerencia de Tesorería, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GTES-SOMM 007/2016**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes".

Que mediante el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-99**, se establece que en la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 007/2017 - 2C "Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes" – Segunda Convocatoria, se presentó el siguiente proponente:

<b>SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC S.R.L.)</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES- SEGUNDA CONVOCATORIA</b>
1. Rene Juan Carlos de la Reza Galindo	<b>Precio Total</b> Bs378.048,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

*"La propuesta del proponente SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC S.R.L.) cumplió sustancialmente con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y obtuvo el PEMB al ser el único proponente."*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1. "Adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2017 "**COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES**" – Segunda Convocatoria, en favor del proponente **SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC S.R.L.)**, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	*PROPUESTA ECONÓMICA		PLAZO DE ENTREGA
		Precio Unitario	Precio Total	
Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	8 Equipos	Bs47.256,00	Bs378.048,00	El plazo de Entrega Provisional será quince (15) días calendario, computables desde el primer día hábil siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor, según Especificaciones Técnicas.

\* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 4 de septiembre de 2017, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DOMM-HRI-2017-31002**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-99 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-229**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de propuestas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-99, se establece que **SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC S.R.L.)**, tiene PEMB al ser el único proponente y cumple sustancialmente con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 007/2017 -2C "Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."

**POR TANTO,**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN).** Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 007/2017 - 2C "*Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes*" en favor de SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA S.R.L. (SOUTHTEC S.R.L.), en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-99 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de septiembre de 2017

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

IFD/SBC/vta/cav.